



**RESOLUCIÓN No. 311**  
**(Noviembre 02 de 2023)**

*“Por medio del cual se adopta el Decreto No. 1313 del 9 de octubre de 2023 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se conforma la Comisión de Transición en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER.”*

La **DIRECTORA** del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.**, en uso de sus facultades Legales y en especial por las conferidas en el Decreto No. 535 de mayo 31 de 1995, y previos los siguientes

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 951 de 2005, corresponde a los servidores públicos que ostenten la calidad de representantes legales, presentar al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, según el caso, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de la misma Ley, la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos es un proceso de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal, que deberá efectuarse por escrito, mediante acta de informe de gestión en la que se describa el estado de los recursos administrativos, financieros y humanos, según se trate, a cargo de la administración, dependencia o entidad y deberá contener los requisitos allí establecidos, reglamentos y manuales de normatividad que fijen los órganos de control.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 2º del Artículo 39 de la Ley 152 de 1994 “[...] Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan [ . . . ]”.

Que, mediante Decreto No. 1313 del 9 de octubre de 2023, el nivel Central de la Administración Distrital de Cartagena fijó los lineamientos para la organización del proceso de transición de gobierno y conformar la Comisión de Transición de Gobierno para la organización interna del proceso 2023 – 2024, aplicable a todas las dependencias del nivel central y desconcentrado.

Que, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias D.T. y C. como entidad descentralizada del orden Distrital, y con la finalidad de desarrollar un proceso de transición de administraciones conforme a las disposiciones que regulan el tema, deberá, establecer las pautas para la organización del proceso de transición de gobierno, a efectos de planificar y ejecutar las actividades del proceso de empalme que se desarrollará con la administración entrante, y definir sus responsabilidades.

Que, se hace necesario adoptar el Decreto No. 1313 del 9 de octubre de 2023, en lo que concierne a lineamientos, pautas y reglas que deben regir la transición de gobierno, así como la planificación y actividades del proceso de empalme a desarrollarse con la administración entrante

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR** en lo que resulte aplicable al Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER como entidad descentralizada del orden Distrital, los lineamientos fijados por el nivel central en el Decreto No. 1313 del 9 de octubre de 2023 para la organización del proceso de transición de gobierno y conformar la Comisión de Transición de Gobierno para la organización interna del proceso 2023 - 2024.



## RESOLUCIÓN No. 311 (Noviembre 02 de 2023)

*“Por medio del cual se adopta el Decreto No. 1313 del 9 de octubre de 2023 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se conforma la Comisión de Transición en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO. Actividades para el empalme.** En el marco de las competencias asignadas para el proceso de empalme, se requerirá la ejecución coordinada de las siguientes actividades:

- 2.1. Concertar un cronograma de actividades y designar responsables de empalme por temas.
- 2.2. Adelantar sesiones de comisión de Transición por dependencias o temas. Realizar sesiones de entrega de información por dependencias o temas y entrega de actas parciales.
- 2.3. Desarrollar sesiones aclaratorias de información por dependencias o temas en caso de requerirse. Elaborar el acta y anexar el informe final de entrega de gobierno.
- 2.4. Sistematizar y socializar en todo momento el desarrollo del proceso empalme en perspectiva de gestión de conocimientos.

**ARTÍCULO TERCERO. Creación y conformación de la Comisión de Transición en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER.** Créese la Comisión de Transición del Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER, como instancia administrativa encargada de dirigir y coordinar la elaboración del informe de gestión 2020-2023 del IDER, el acta administrativa y, en general, el desarrollo del proceso de transición de gobierno hasta su culminación con el empalme. Dicha Comisión estará conformada, de manera indelegable, por los siguientes funcionarios:

- 3.1. La Directora Administrativa y Financiera, quien la presidirá, con voz y voto.
- 3.2. La Asesora Oficina Planeación, quien ejercerá la Secretaría Técnica, con voz, pero sin voto
- 3.3. El Director Fomento Deportivo y Recreativo, quien participará con voz y voto.
- 3.4. La Jefe de Oficina Asesora Jurídica, quien participará con voz y voto.
- 3.5. La Profesional Universitario Código 219 Grado 37 con funciones de Control Interno, la cual actuará como invitado permanente en las sesiones de esta Comisión, y participará con voz, pero sin voto. Esta funcionaria únicamente podrá emitir opiniones en términos de asesoramiento o recomendación, las cuales no revestirán obligatoriedad en las decisiones que adopten esta Comisión.

**Parágrafo No. 1.** Para el desarrollo de las sesiones, la Secretaría Técnica podrá convocar o invitar a delegados/as de otras dependencias, así como de otras entidades u organismos públicos o privados con conocimiento y/o experticia en los temas a tratar, según se estime conveniente. Dichos delegados/as invitadas, actuarán con voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO CUARTO. Funciones.** En desarrollo de sus funciones, la Comisión de Transición del Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER, deberá:

- 4.1. Dirigir y coordinar la elaboración del informe de gestión y balance de resultados 2019-2023, del acta de informe y el desarrollo del proceso de empalme hasta su culminación.
- 4.2. Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Secretaría Técnica y suscribir el registro de asistencia a que haya lugar.
- 4.3. Fijar y comunicar a todas las dependencias, a través de la Secretaría Técnica, un cronograma y responsables para el desarrollo de actividades estratégicas, técnicas y operativas del proceso de transición de gobierno.



## RESOLUCIÓN No. 311 (Noviembre 02 de 2023)

*“Por medio del cual se adopta el Decreto No. 1313 del 9 de octubre de 2023 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se conforma la Comisión de Transición en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER.”*

- 4.4. Emitir las instrucciones y lineamientos a ser acatados en relación con los contenidos, fuentes de información y fechas de recepción de insumos técnicos para la construcción del informe de gestión y el acta de empalme.
- 4.5. Garantizar que el contenido de los documentos contenga los requisitos exigidos por la Ley, y sean debidamente publicados y divulgados en la página web de la entidad y de la administración entrante.
- 4.6. Aprobar, a solicitud de la Secretaría Técnica, la propuesta de acta administrativa Ley 951 de 2005.
- 4.7. Fungir como la instancia de articulación entre la administración saliente y la administración entrante y de entrega del informe y del acta administrativa.
- 4.8. Garantizar el cumplimiento de los mandatos u orientaciones emitidas por los organismos de control que tengan relación con el proceso de empalme.

**ARTÍCULO QUINTO. Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica será ejercida por la Asesora Oficina Planeación, quien, en ejercicio de ella, deberá:

- 5.1. Convocar, a solicitud de la presidencia, a las reuniones y sesiones que sean necesarias en desarrollo del cronograma de trabajo, fijando la agenda respectiva.
- 5.2. Elaborar las actas de las reuniones o sesiones y garantizar la suscripción de las firmas correspondientes.
- 5.3. Comunicar, a todos los destinatarios, el cronograma, las instrucciones y lineamientos emitidos por la Comisión en relación con los contenidos, fuentes de información y fechas de recepción de insumos técnicos para la construcción del informe de gestión y el acta de empalme.
- 5.4. Comunicar y solicitar a las dependencias o áreas internas del Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER, la información técnica, jurídica y financiera relevante y conducente para la construcción del informe de gestión y el acta administrativa.
- 5.5. Recibir y analizar los insumos emitidos por las dependencias o áreas internas del Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER para construir con fundamento en ellos, el informe de gestión y el acta de empalme.
- 5.6. Formular las solicitudes de corrección o ajuste de los insumos técnicos entregados las dependencias o áreas internas del Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER, así como conservar y archivar los documentos que les soporten todo el proceso.
- 5.7. Consolidar y radicar, ante la Dirección y los organismos de control territoriales competentes, el informe de gestión.
- 5.8. Formular el acta administrativa de empalme y someterla a aprobación de la Comisión
- 5.9. Impulsar la gestión administrativa que corresponda al interior del Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER para lograr que los documentos de informe de gestión y acta de empalme sean debidamente publicados y divulgados en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO. Registros administrativos.** Con el propósito de dar cumplimiento al presente acto administrativo y hacer posible la entrega oportuna y debida de los informes y cargos, los servidores públicos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER,



**RESOLUCIÓN No. 311  
(Noviembre 02 de 2023)**

*“Por medio del cual se adopta el Decreto No. 1313 del 9 de octubre de 2023 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se conforma la Comisión de Transición en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER.”*

deberán mantener permanentemente actualizados sus registros, controles y demás documentación relativa a su gestión.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia y publicación.** La presente resolución, rige a partir de su publicación, la cual se hará en la página web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Cartagena de Indias a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VIVIANA LONDOÑO MORENO**  
Directora IDER



Revisó: Katherine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Guillermo Arrázola Negrette – Asesor Externo OAJ 